



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0893-2019-MDL

Laredo, 11 de octubre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 423-19-OPP/MDL, emitido por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Subvención económica a Ronda Campesina del Centro Poblado Pampas de San Juan, participación al Congreso Nacional de Rondas Campesinas. - Ref.: Exp. Administrativo N° 8696-2019.- Informe N° 003-2019-GDS/MDL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y en su artículo II refiere que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8696-2019, suscrito por EL Sr. Elmer Rodríguez Juárez, en su calidad de presidente de la Ronda Campesina de Pampas de San Juan, que con la finalidad de adquirir relevancia y conocimientos sobre el manejo de las rondas campesinas y ante la invitación por parte de la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú (CUNARC) al Congreso Nacional de Rondas Campesinas a realizarse los días 12 y 13 de octubre del presente año en la ciudad de Lima, vienen a solicitar el apoyo económico para cubrir los gastos en viáticos y traslado por la parte de la Ronda Campesina del Centro Poblado Pampas de San Juan;

Que, mediante Informe N° 003-2019-GDS/MDL suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, siendo de la opinión que se brinde la subvención económica de S/. 600.00 Soles a fin de contribuir como entidad edil a la representación y adquisición de conocimientos del manejo de las rondas campesinas;

Que, mediante Informe N° 423-2019-OPP/MDL emitido por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que se apruebe la subvención económica de S/. 600.00 Soles para cubrir los gastos en viáticos y traslado por la parte de la Ronda Campesina del Centro Poblado Pampas de San Juan en su participación al Congreso Nacional de Rondas Campesinas a realizarse los días 12 y 13 de octubre del 2019 en la ciudad de Lima, cuyo monto será girado a nombre del Sr. SANTOS ELMER RODRIGUEZ JUAREZ, afectándose a la partida Presupuestal 2.5.3.1.1.99 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2019-CM/MDL. de fecha 07-02-2019, se acordó DELEGAR FACULTADES al Señor alcalde para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales; personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social, sindical y/o educativas.

Que, estando a los considerandos que anteceden y a lo facultado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 e Informe N° 423-2019-OPP/MDL. y Acuerdo de Concejo N° 006-2019-CM/MDL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR una subvención económica por el monto de hasta S/. 600.00 Soles (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) para cubrir los gastos en viáticos y traslado por la parte de la Ronda Campesina del Centro Poblado Pampas de San Juan en su participación al Congreso Nacional de Rondas Campesinas a realizarse los días 12 y 13 de octubre del 2019 en la ciudad de Lima, cuyo monto será girado a nombre del Sr. **SANTOS ELMER RODRIGUEZ JUAREZ**, afectándose a la partida Presupuestal 2.5.3.1.1.99 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Imagen Institucional y jefe de la Unidad de Informática, para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Laredo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro

JR. REFORMA N° 360
044-435519
LAREDO - PERÚ
www.munilaredo.gob.pe